

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 758

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESO – INTERROGATORIO DE PARTE
Solicitante: HENRY FERNÁNDEZ MEJÍA
Absolvente: MANUEL EUGENIO DÍAZ
Radicado: 2021-325

Adecuada en debida forma la solicitud y por reunir los requisitos del artículo 184 del Código general del Proceso, **SE ACCEDE** a lo solicitado dentro de las presentes diligencias extraproceso de **INTERROGATORIO DE PARTE**.

EN CONSECUENCIA, se decreta la práctica o celebración de la **AUDIENCIA**, en la cual el señor MANUEL EUGENIO DÍAZ, deberá absolver el interrogatorio que en cualquiera de las formas indicadas en la ley le formulará la parte interesada, señalándose para tal efecto el día **DOCE (12) DE OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 AM**.

CÍTESE Y NOTIFÍQUESE al señor MANUEL EUGENIO DÍAZ, a través de la parte solicitante, haciéndole las prevenciones de los artículos 204 y 205 ibídem, mediante el envío del presente auto a la dirección señalada, allegando las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 152 del 27 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA